

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

22128 *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley:

PREÁMBULO

I

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y los Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la misma, preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está constitucionalmente acotado –a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado– dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 regula únicamente, junto a su contenido necesario, aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

El año 2021 estuvo marcado por la recuperación económica tras la pandemia de la COVID-19. En 2022 este proceso de recuperación y crecimiento económico se está viendo afectado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que ha alterado considerablemente el contexto geopolítico y económico. El conflicto bélico ha impactado de lleno en las perspectivas económicas de la Unión Europea en términos de menor crecimiento económico y mayor inflación e incertidumbre. En nuestro país, los primeros



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

(Miles de euros)

Servicio	Programa	Económica	Explicación	Total
v	06		SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE	
v	144A		Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	
v		490	Ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior	322,50
		49014	Programa Hispanex 200,00	
		49015	Contribución a la Federación Internacional de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales (IFACCA) para favorecer el intercambio de información y experiencias entre creadores culturales 35,00	
		49016	A la Spain-USA Foundation para el programa cultural SPAIN arts & culture 50,00	
		49017	Contribución del Gobierno de España al Programa Ibercultura Viva 35,00	
		49018	Contribución a EHHF European Heritage Heads Forum 2,50	
			TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.032,49
			TOTAL Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	2.182,71
v	331M		Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte	
v		1	GASTOS DE PERSONAL	
v		10	Altos cargos	71,16
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	71,16
		10000	Retribuciones básicas 19,34	
		10001	Retribuciones complementarias 51,82	
v		12	Funcionarios	500,89
		120	Retribuciones básicas	216,61
		12000	Sueldos del grupo A1 y grupo A 79,65	
		12001	Sueldos del grupo A2 y grupo B 14,62	
		12002	Sueldos del grupo C1 y grupo C 11,48	
		12003	Sueldos del grupo C2 y grupo D 37,06	
		12005	Trienios 32,70	
		12006	Pagas extraordinarias 41,10	
		121	Retribuciones complementarias	284,28
		12100	Complemento de destino 104,98	
		12101	Complemento específico 179,30	
v		16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	52,03
		160	Cuotas sociales	52,03
v		16000	Seguridad Social 52,03	
			TOTAL GASTOS DE PERSONAL	624,08
v		2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
v		22	Material, suministros y otros	3.760,85
		226	Gastos diversos	3.710,85
v		22601	Atenciones protocolarias y representativas 5,00	
		22602	Publicidad y propaganda 3.690,85	
		22606	Reuniones, conferencias y cursos 15,00	
		227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50,00